

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil quince (2015).

Radicación:

No. 2015-496

Medio de Control: NULIDAD

Demandante:

ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCÍA

Demandado:

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Del estudio de la demanda de Nulidad de ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCÍA contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ, se advierte lo siguiente:

 Los actos administrativos demandados, se aportá en fotocopia simple, sin las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, y no se manifiesta que se haya denegado su expedición, tal y como lo ordena el articulo 166 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"Art. 166.- A la demanda doberá acompañarse:

 Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se elega ol silondio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repotición, la prueba del pago total de la obligación. Cuando el sete no ha sido publicado o se deniega la copia o la certificación sobre su publicación, se expresará así en la demanda bajo juramento que se considerará prestado por la presentación de la misma, con la indicación de la oficina donde se encuentra el original o el periódico, gaceta o boletín en que se hubiere publicado de acuerdo con la ley, a fin de que se solicite por el juez o magistrado ponente antes de la admisión de la domanda. Igualmente, se podrá indicar que el acto demandado se encuentra en el sitio web de la respectiva entidad para todos los fines legales. (...)

Dado lo anterior, So pena de RECHAZO se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que allegue CD que contenga. unicamente el escrito de demanda sin anexos en formato PDF con el fin de surtir las respectivas notificaciones por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Piso 2 Edificio Comfatolima

Ibaqué